Ayuntamiento
de Corella

Plaza de España, s/n, 31591, **Corella** (Navarra)
948780004
948780045
www.corella.es

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE ASCENSO DE CATEGORÍA, DE UNA PLAZA DE AGENTE PRIMERO/A DE POLICÍA LOCAL, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y UNA PLAZA DE AGENTE PRIMERO/A EN TURNO DE PROMOCIÓN ABIERTO A INTEGRANTES DE TODAS LAS POLICÍAS DE NAVARRA, CON DESTINO AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CORELLA.

PUBLICACIÓN PUNTUACIÓN DEFINITIVA PRUEBA TEÓRICA Y FECHA REALIZACIÓN PRUEBA PSICOTÉCNICA

Analizadas las alegaciones presentadas por las personas aspirantes, dentro del plazo establecido para ello, el Tribunal calificador ha adoptado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

DESESTIMAR la reclamación respecto a la anulación de las preguntas **nº 95** del cuestionario tipo test, ya que, a criterio del Tribunal, la interpretación del aspirante es incorrecta y sólo hay una respuesta válida la opción a). Si tomamos en cuenta lo recogido en el artículo 8 dice textualmente:

> "Artículo 8. Acreditación de la identidad de los ciudadanos españoles. 1. Los españoles tienen derecho a que se les expida el Documento Nacional de Identidad. El Documento Nacional de Identidad es un documento público y oficial y tendrá la protección que a estos otorgan las leyes. Es el **único documento** con suficiente valor por sí solo para la acreditación, a todos los efectos, de la identidad y los datos personales de su titular."

DESESTIMAR la reclamación respecto a la anulación de la preguntas **nº 99** del cuestionario tipo test, ya que, a criterio del Tribunal el alegante pretende hacer ver que sólo se puede preguntar según la literalidad de un artículo, cuando de lo que se trata es de conocer si el agente, que desea ser cabo, sabe o no un aspecto tan relevante como la acreditación de la identidad de ciudadanos extranjeros, algo muy importante para su trabajo debido a la población voluminosa de extranjeros a los que atender.

La respuesta B no es aceptable porque cumple con lo establecido por la normativa en ese artículo, y que no sea textual sino un poquito más compleja, no significa que no sea correcta, todo lo contrario, es correcta.

Señalar como hace el alegante que existe una errata, sin embargo, el sentido de la exposición no deja lugar a dudas y no es invalidante por cuanto que se trata de mera mecanografía perfectamente entendible como por otra parte él mismo ha entendido. Por ello, se puede comprobar que la única respuesta correcta es la opción A), sin posibilidad de confusión

ESTIMAR la alegación de las preguntas **nº 16 y 100** por ser éstas correctas y rectificar la puntuación de la persona aspirante, resultando 73 Aciertos, 15 fallos y 3 en blanco, correspondiendo una puntuación total de 112,09.

DESESTIMAR la alegación de las preguntas **nº 84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94 y 104**, toda vez que el Tribunal de oficio las ha anulado y recalculado las puntuaciones de las personas aspirantes, tomando en cuenta las de reserva.

De acuerdo con la base 6.1, hace pública la puntuación definitiva de la prueba teórica, resultando:

ASPIRANTES PRESENTADOS TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

	ASPIRANTE	ACIERTOS	FALLOS	BLANCO	PUNTUACIÓN
1	MORALES ARTIGAS JOSÉ TOMÁS	74	10	7	116,49
2	ZAPATERO OCHOA ROBERTO	87	4	0	141,21

ASPIRANTES PRESENTADOS TURNO PROMOCIÓN ABIERTO

	ASPIRANTE	ACIERTOS	FALLOS	BLANCO	PUNTUACIÓN
1	ANCIZU MARTÍNEZ DANIEL	82	5	4	132,42
2	CALVO CORNAGO ÁLVARO	73	15	3	112,09
3	ESCUDERO JIMÉNEZ ÁLVARO	71	12	8	110,44

Se fija como fecha para la realización de la prueba psicotécnica el próximo **16 de diciembre de 2024** a las **10:00 horas**, que tendrá lugar en el Instituto Navarro de Administración Pública, sito en calle Navarreria nº 39 de Pamplona.

Corella, 25 de noviembre de 2024

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

52446110S
GORKA GARCIA
(R: P3107600C)

Firmado digitalmente por 52446110S GORKA GARCIA (R: P3107600C)
Fecha: 2024.11.25 14:00:27 +01'00'